

43. Don Luis Corral López y copropietarios. Ferreiroá. Patrimonio rústico y urbano.
44. Herederos de Manuel Rodríguez Pardo y copropietarios. Ferreiroá. Patrimonio rústico y urbano.
45. Herederos de Antonio García y copropietarios. Vilarifo. Patrimonio rústico.
46. Don Daniel y Antonio Folgueira Vázquez. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano.
47. Don Luis Rodríguez Cifuentes y Jesús Ouro Viñas. Monterroso. Patrimonio rústico y urbano.
48. Herederos de Camilo Díaz y demás copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano.
49. Doña Rosa López y herederos y demás copropietarios. San Mamed de Rivas de Miño. Bodega.
50. Don Ramón Vila Carballo (Zazar) y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano.
51. Don Antonio Villarreal y Sindin de Recendes. Baguá. Patrimonio rústico y urbano.

La Coruña, 2 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Representante de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (FENOSA)», Manuel Blas y Blas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 13 de julio de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de Santa María del Campo (Burgos), monumento nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de Santa María del Campo (Burgos), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Francisco Iñiguez Almech, importante 250.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone demoler el piso construido sobre las dos galerías del claustro que amenaza caer sobre las bóvedas, recalzar los cimientos y consolidar las arquerías y bóvedas. Se repararán los paramentos y la nueva cubierta del claustro, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 250.000 pesetas, de las que corresponden: A la ejecución material, 221.297,84 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 4.149,33 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectado por las disposiciones aludidas, 2.489,59 pesetas; a premio de pagaduría, pesetas 1.106,48, y a plus de cargas familiares, 16.807,43 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizados por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 3 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 6 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 250.000 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con

cargo al crédito consignado en el número 348.353-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de julio de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 25 de agosto de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia parroquial de Wamba (Valladolid).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de la iglesia parroquial de Wamba (Valladolid), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante 462.253,65 pesetas.

Resultando que el proyecto se propone efectuar el encimbrado de los arcos con fuertes cerchas de madera; demoler la torre para disminuir peso, limpiar de escombros y piso sobre la bóveda del crucero, rehaciendo allí un ligero cuerpo de poca altura con nueva cubierta, etc.; retaquear, inyectar de cemento y reforzar con varillas de hierro y funchos encastrados los cuatro pilares;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 462.253,65 pesetas, de las que corresponden: A la ejecución material, 427.150,44 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 7 de junio de 1933, 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944, y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 6.106,25 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 3.664,95 pesetas; a premio de pagaduría, 2.135,75 pesetas, y a plus de cargas familiares, pesetas 17.086,01.

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe a la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata son de urgencia, ya que de no realizarse en plazo breve peligraría la seguridad del monumento, por lo que deben considerarse comprendidas en el párrafo 3.º de la circunstancia 2.ª del artículo 58 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán realizarse por el sistema de administración;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 10 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 14 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 462.253,65 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento en la forma reglamentaria, debiendo en su día dar cuenta al Consejo de señores Ministros de la aprobación realizada con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 58 de la Ley de Administración y Contabilidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de agosto de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 12 de septiembre de 1962 por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto por don Enrique Pina Pérez como Director-Gerente de la Empresa de Artes Gráficas «Editorial Pina», de Tarrasa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Enrique Pina Pérez, como Director-Gerente de la Empresa de Artes Gráficas «Editorial Pina», de Tarrasa,

contra acuerdo del excelentísimo señor Gobernador civil de Barcelona de 11 de noviembre de 1961, que le impone la sanción pecuniaria.

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 12 de septiembre de 1962 por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto por don Juan Pastor Cladera.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Juan Pastor Cladera contra acuerdo del Jurado de selección para el curso de diplomados en alimentación y nutrición de Balcares, que le discierne al número tercero entre los aspirantes.

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 12 de septiembre de 1962 por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto por don Celso Rodríguez Alonso.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Celso Rodríguez Alonso, estudiante del Magisterio, contra Orden ministerial de 27 de diciembre de 1961, que le deniega la beca solicitada para sus estudios.

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 12 de septiembre de 1962 por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto por don Antonio Noya Dubra.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del recurso de alzada interpuesto por don Antonio Noya Dubra contra Resolución de la Junta Central de Construcciones Escolares de 15 de noviembre de 1961, sobre emplazamiento de Escuelas en la parroquia de Morlán-Traza (La Coruña).

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 21 de septiembre de 1962 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don José Martín Pérez contra Orden de 21 de noviembre de 1961.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por don José Martín Pérez contra Orden ministerial de 21 de noviembre de 1961, que desestimó su recurso de alzada deducido contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 24 de enero de 1961,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso de reposición.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 21 de septiembre de 1962 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Francisco Morales Lázaro contra Orden de 12 de abril de 1962.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por don Francisco Morales Lázaro contra Orden ministerial de 12 de abril de 1962, que le denegó solicitud de matrícula gratuita.

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 21 de septiembre de 1962 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Pérez Baez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del recurso de alzada interpuesto por don Francisco Pérez Baez contra Resolución de la Comisaría de Extensión Cultural de 14 de abril de 1962, acerca de denuncia presentada contra determinado Instituto de enseñanza por correspondencia de «Dibujo y Pintura», relativa a incidencias surgidas en el desenvolvimiento de un curso de dichas enseñanzas.

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 21 de septiembre de 1962 por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto por don Manuel Suárez Villar.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Manuel Suárez Villar contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Media de 14 de noviembre de 1961.

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 21 de septiembre de 1962 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el reverendo padre Constancio de Aldeaseca, en representación de la Provincia de Castilla de los Frailes Capuchinos de San Francisco, contra la Resolución de 9 de abril de 1962.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por el reverendo padre Constancio de Aldeaseca, en representación de la provincia de Castilla de los Frailes Capuchinos de San Francisco, contra la Resolución de 9 de abril de 1962, que suspendió la ejecución de la de 13 de mayo de 1961,